

OFICINA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

Centro Gubernamental Minillas Torre Sur Oficina 203
Parada 22 Ave. De Diego, San Juan PR 00940 Teléfono (787) 665-2120
Email: info@opdpi.pr.gov



Programa de Protección y Defensa de las Personas con Condiciones Mentales (PAIMI) **Los derechos del paciente mental están protegidos**

Por la Ley Federal PAIMI Act of 2000 is 42 USC 10801 según enmendada

El Programa de Protección y Defensa de las Personas con Condiciones Mentales (PAIMI Protection and Advocacy for Individuals with Mental Illness).

¿Cuáles son los objetivos del Programa?

- Proteger y abogar por los derechos de las personas con condiciones mentales o emocionales significativas, según determinado por un profesional de la salud mental, que resida o haya residido en facilidades públicas o privadas que provean tratamiento para su condición o que resida en la comunidad o en su propio hogar.
- Investigar incidentes sobre abuso y negligencia contra personas con condiciones mentales o emocionales significativas, ocurridos mientras estén recibiendo o hayan recibido tratamiento en la facilidad.
- Utilizar remedios administrativos, legales u otros remedios alternos para garantizar estos derechos.

Personas elegibles para este Programa

- Toda persona que tenga un diagnóstico de condición mental o emocional significativo, según determinado por un profesional de la salud mental, que resida en una institución o facilidad por 24 horas al día en la que se le provea cuidado y tratamiento a su condición mental, o que esté en proceso de ser admitido a una facilidad, o que fuera dado de alta de tal facilidad. Estas facilidades incluyen y no se limitan a hospitales, hogares, centros correccionales o refugios para deambulantes y otras.
- Toda persona con impedimento mental serio que resida en escenarios comunitarios incluyendo el hogar.

DERECHOS DEL PACIENTE DE SALUD MENTAL

- Derecho a tratamiento adecuado en un ambiente humanitario.
- Derecho a ser tratado con dignidad y respeto.
- Derecho a un plan de tratamiento individualizado.
- Derecho a participar en el desarrollo de su plan de tratamiento.
- Derecho a rehusar restricciones excesivas o aislamiento, excepto en casos de emergencia.
- Derecho a un ambiente seguro mientras permanece hospitalizado en la Institución.
- Derecho a la privacidad (llamadas telefónicas, visitas y correspondencia).
- Derecho a recibir información sobre sus derechos durante el proceso de admisión.
- Derecho a consultas con psiquiatras, psicólogos y trabajadores sociales.
- Derecho a ejercer los derechos antes mencionados, sin que se tomen represalias en su contra.
- Derecho a formular querellas en relación con la violación de sus derechos.
- Derecho a tener acceso a cualquier servicio de protección de derechos disponible en la institución o fuera de ésta
- Derecho a un plan de tratamiento adecuado al ser dado de alta.